

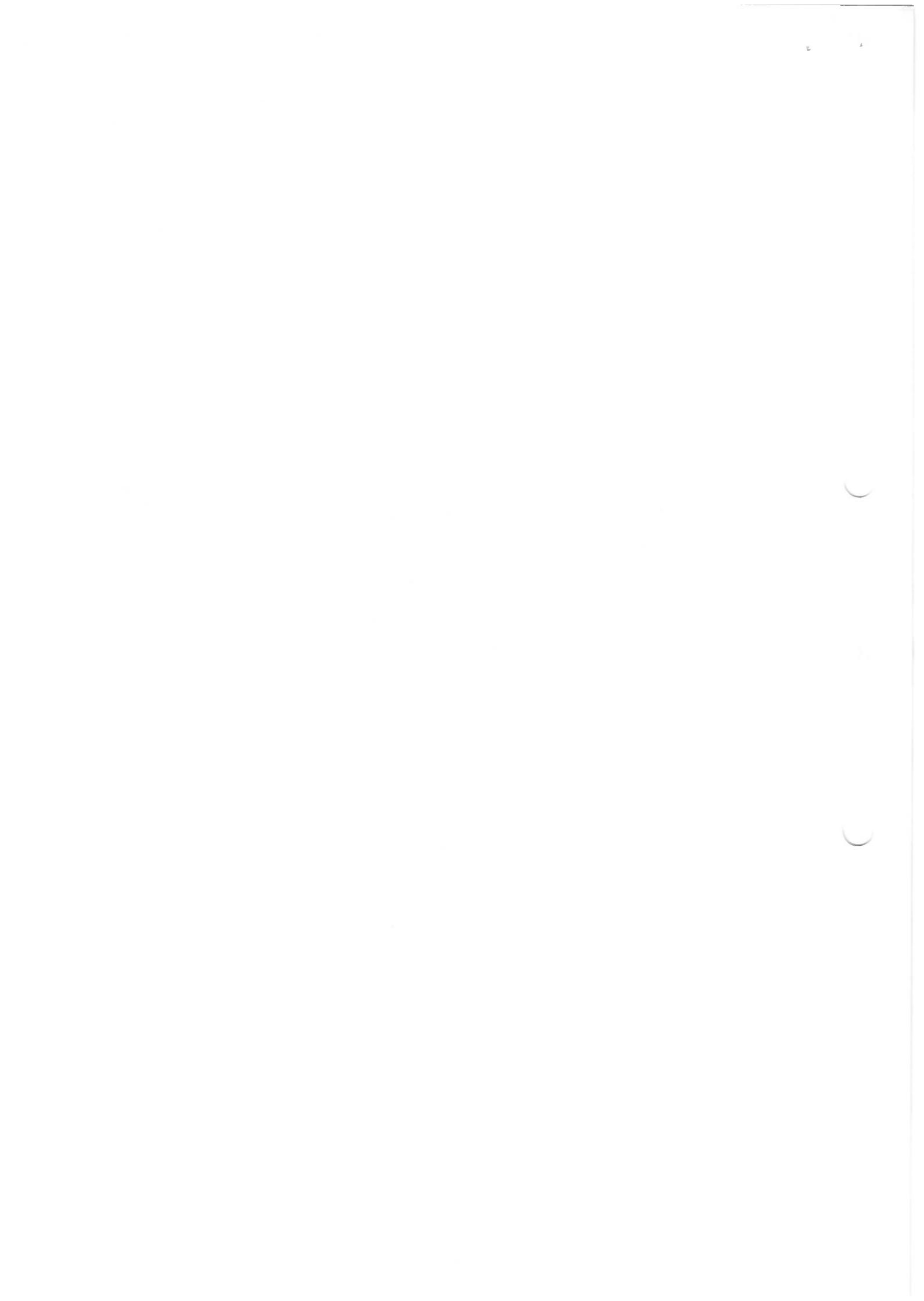
INF.FIS.UTF N° 02/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME
PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 310/2021 DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“UNIDAD NACIONAL DE ESPERANZA”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021
(UNE)
COCHABAMBA**

La Paz, 5 de enero de 2022



INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS	2
3.1	Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas.....	2
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Unidad Nacional de Esperanza" (UNE) Cochabamba.....	5
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	5
V.	INFORME LEGAL.....	6

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR**
INF.FIS.UTF. N° 310/2021 DE LOS RECURSOS Y GASTOS
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDAD
NACIONAL DE ESPERANZA” (UNE) COCHABAMBA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

FECHA: La Paz, 5 de enero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 20/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 23 de noviembre de 2021 notificó a Juan Carlos Quiroga Ollantay Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 21 de diciembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 9 de diciembre de 2021 Juan Carlos Quiroga Ollantay, Delegado titular de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, remite descargos documentarios y aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021, los mismos fueron recepcionados en la Unidad Técnica de Fiscalización el 16 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de representación (foja 1).
- “Formulario Único de Rendición de Cuentas” (fojas 8).
- Recibos de aportaciones y facturas en fotocopia simple (fojas 62).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba se evidencio que los ingresos por aportes en efectivo reportados en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, por un importe de **Bs103.000** presentan una diferencia de **Bs6.300** respecto a los “Recibos de Aportes en Efectivo” adjuntos, la que no fue aclarada por la agrupación ciudadana, correspondiendo que las autoridades de la organización política efectúen la explicación correspondiente. El detalle es el siguiente:

Aporte en Efectivo		Militante	Concepto			Importe Bs.
Recibo						
N°	Fecha					
1	26/12/2020	Villca Flores Paola	Candidato Efectivo	Aporte	En	6.000,00
2	26/12/2020	Lezano Fernández Olivia Virginia	Candidato Efectivo	Aporte	En	5.000,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Aporte en Efectivo		Militante	Concepto	Importe Bs.
Recibo				
N°	Fecha			
3	26/12/2020	Deramo Betancourt	Candidato Efectivo Aporte En	6.000,00
4	29/12/2020	Cartagena Chacón	Candidato Efectivo Aporte En	15.000,00
5	29/12/2020	Cartagena Chacón	Candidato Efectivo Aporte En	8.000,00
6	S/ FECHA	Mayta Saravia Marcos Antonio	Militante Aporte En Efectivo	10.000,00
7	2/1/2021	Carvajal Sarmiento Victor	Aporte En Efectivo	5.000,00
8	2/1/2021	Benavides Mejia Roxana	Candidato Efectivo Aporte En	5.000,00
9	2/1/2021	Garnica Becerra Brismark	Candidato Efectivo Aporte En	5.000,00
10	2/1/2021	Cinde Ledezma Quito	Candidato Efectivo Aporte En	1.000,00
11	9/1/2021	Ledezma Ocampo Liandro	Candidato Efectivo Aporte En	2.000,00
12	9/1/2021	Ybañez Santa Lucia	Candidato Efectivo Aporte En	3.000,00
13	9/1/2021	Aranibar Huanca Patricia	Candidato Efectivo Aporte En	3.000,00
14	16/1/2021	Olmos Vargas Marcelo	Militante Aporte En Efectivo	6.000,00
15	16/1/2021	Brun Trujillo Wilson	Aporte En Efectivo	3.500,00
16	S/ FECHA	Simón Ramallo Marco Antonio	Militante Aporte En Efectivo	5.000,00
17	S/ FECHA	Mojica Leluya Omar	Militante Aporte En Efectivo	10.000,00
18	23/1/2021	Sacari Carrasco Eulogia	Candidato Efectivo Aporte En	3.000,00
19	23/1/2021	Almaraz Molina Fredy	Candidato Efectivo Aporte En	2.500,00
20	30/1/2021	Cullawe Almanza Jorge Luis	Militante Aporte En Efectivo	100,00
21	30/1/2021	Arturo Camacho	Militante Aporte En Efectivo	100,00
22	30/1/2021	Lozano Fernández Maria Teresa	Militante Aporte En Efectivo	100,00
23	6/2/2021	Arnes Copa De Moldes Reyna	Militante Aporte En Efectivo	300,00
24	6/2/2021	Magne Mamani Luis Gabriel	Militante Aporte En Efectivo	100,00
25	6/2/2021	Ricardo Nogales Zambrana	Militante Aporte En Efectivo	100,00
26	6/2/2021	Vargas Braov Karen	Militante Aporte En Efectivo	100,00
27	13/2/2021	López Chura Norma	Militante Aporte En Efectivo	200,00
28	13/2/2021	Almendras Alarcón Lucio	Militante Aporte En Efectivo	500,00
29	13/2/2021	Fernández Lara Miguel Ángel	Militante Aporte En Efectivo	1.500,00

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Aporte en Efectivo		Militante	Concepto	Importe Bs.
Recibo				
N°	Fecha			
30	13/2/2021	Mercado Cabrera Natalia	Militante Aporte En Efectivo	1.000,00
31	13/2/2021	Arias Rojas Marcelo	Militante Aporte En Efectivo	300,00
32	13/2/2021	Ludima Peñaranda Cartagena	Militante Aporte En Efectivo	300,00
33	20/2/2021	Mercado Gutiérrez María Lourdes	Militante Aporte En Efectivo	100,00
34	20/2/2021	Terrazas Cortez Fabiola	Militante Aporte En Efectivo	100,00
35	20/2/2021	Fiorilo Soliz Lourdes Noelia	Militante Aporte En Efectivo	100,00
36	S/ FECHA	Barrios Flores Olivia	Militante Aporte En Efectivo	100,00
37	20/2/2021	Caveros Aquino Yesica Joana	Militante Aporte En Efectivo	100,00
38	20/02/21	Gomes Rocha Harly Armando	Militante Aporte En Efectivo	100,00
TOTAL RECIBOS DE APORTACIONES EN EFECTIVO				109.300,00
TOTAL INGRESOS SEGÚN FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS				103.000,00
DIFERENCIA				6.300,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

(...)

- b) *“Concluido el proceso electoral deberán realizar el corte de las operaciones económicas y financieras de las organizaciones políticas y/o alianzas y emitir los estados financieros de cierre del proceso electoral, **adjuntando la rendición de cuentas pormenorizada y documentada de las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la propaganda electoral, respaldada con originales o fotocopias legalizadas, con carácter de declaración jurada**, debiendo adjuntar si corresponde el Programa Operativo Anual y el presupuesto reformulado que incluyan las actividades de campaña electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 266 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral...”* (las negrillas son nuestras).

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba,

En la nota sin número de 9 de diciembre de 2021 presentada por la organización política como descargo en relación a la observación “**Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas**”, señala textualmente lo siguiente:

“De la revisión realizada por los responsables de la U.T.F. Del T.S.E. Debemos indicar que están en lo correcto.

Los responsables de la Agrupación Ciudadana reconocemos que se ha cometido los errores en la rendición de cuentas.

Cumpliendo las recomendaciones presentamos la documentación con las aclaraciones y/o justificación a las observaciones”.

A los argumentos señalados se verifico que se adjunta como descargo el “Formulario Único de Rendición de Cuentas” con las correcciones a los importes observados.

En virtud que la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba presento documentación suficiente para justificar los aspectos observados corresponde **levantar** la observación 2.1 “Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas” del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, como descargo a la observación identificada, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales u Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 310/2021, se concluye:

C1. La agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba **subsano** la observación referida a “**Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas**” por **Bs6.300,00**; descrita en el numeral **3.1** del presente informe, por lo que la observación se levanta.

R1. Se recomienda a la máxima autoridad de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, que a futuro aplique la recomendación contenida en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la agrupación ciudadana, considerando lo dispuesto en el Reglamento de

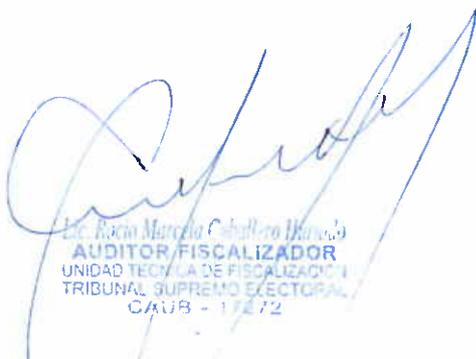
Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la documentación de descargo del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes


Lic. Rocio Marcela Caballero Huanca
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rmch.
c.c. Arch. UTF
c.c. ACM/UNE/CBB